Concepción, 23 de diciembre de 2016

Resolución REC-Nº 406/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 78785-3; GOTZE INGENIERÍA S.A. – RUC NRO. 80046302-1 Y TUPI RAMOS GENERALES S.A. – RUC NRO. 80031970-2" PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE – PAC AD REFERÉNDUM 2017", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 004/17.----------

VISTO

El expediente RSG 3896/16, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 065/2016 recomendando la adjudicación de la "*Adquisición de Acondicionadores de Aire – PAC Ad Referéndum 2017*".----------

El llamado correspondiente al I.D. Nº 319.960 identificado como Expediente Nro. 336245, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "*Adquisición de Acondicionadores de Aire – PAC Ad Referéndum 2017*".----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 3 (tres) empresas, en su Dictamen Nº 065/2016 correspondiente a la Contratación Directa Nº 004/17 – PAC Nº 319.960, recomienda la adjudicación a las firmas ***1) FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 78785-3***, por el ítem 1, totalizando la suma de *G. 13.920.000 (guaraníes trece millones novecientos veinte mil)*; ***2) GOTZE INGENIERÍA S.A. – RUC NRO. 80046302-1***, por el ítem 2, totalizando la suma de *G. 3.626.000 (guaraníes tres millones seiscientos veinte mil)*, y ***3) TUPI RAMOS GENERALES S.A. – RUC NRO. 80031970-2***, por el ítem 3, totalizando la suma de *G. 25.896.000 (guaraníes veinticinco millones ochocientos noventa y seis mil)*, todas por presentar la oferta más baja y cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

QUE, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 55 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector: "*...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...*", "*...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...*", "*...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa...*", "*...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción...*" y "*...r) Dictar resoluciones...*".----------

POR TANTO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1º) **ADJUDICAR**, a las firmas ***1) FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ – RUC NRO. 78785-3***, por el ítem 1, totalizando la suma de *G. 13.920.000 (guaraníes trece millones novecientos veinte mil)*; ***2) GOTZE INGENIERÍA S.A. – RUC NRO. 80046302-1***, por el ítem 2, totalizando la suma de *G. 3.620.000 (guaraníes tres millones seiscientos veinte mil)*; y ***3) TUPI RAMOS GENERALES S.A. – RUC NRO. 80031970-2***, por el ítem 3, totalizando la suma de *G. 25.896.000 (guaraníes veinticinco millones ochocientos noventa y seis mil)*, para la "*Adquisición de Acondicionadores de Aire – PAC Ad Referéndum 2017*", correspondiente a la Contratación Directa Nº 004/17 – PAC Nº 319.960, de conformidad al Dictamen Nro. 065/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector